"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 559 - 2019-A/MDP

Pangoa, 18 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

VISTO:

Expediente Administrativo N° 107324 de fecha 13 de setiembre del 2019, promovido por Don JULIO TORRES PABLO y Doña DORIS MAGDALENA VELIZ UNTIVEROS, solicitan contraer MATRIMONIO CIVIL, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de este Gobierno Municipal el de proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 234° del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida en común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideración, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, mediante expediente administrativo de visto, los contrayentes vienen a solicitar autorización para contraer Matrimonio Civil a realizarse en la Municipalidad Distrital de Pangoa, provincia de Satipo, el día 22 de setiembre del 2019, a horas 09:00 am. y presentan como testigos a Don SAMUEL AGUILA CUSICHE y Doña NANCY HUAMAN JUAN DE DIOS;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248° y 258° del Código Civil, trascurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

Que, estando al antecedente, y con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Código Civil vigente;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes y **REALICESE** el MATRIMONIO CIVIL de los contrayentes **por Don JULIO TORRES PABLO y Doña DORIS MAGDALENA VELIZ UNTIVEROS,** a llevarse a cabo en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 22 de setiembre del 2019, a horas 09:00 am.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Econ. Celso León Gallico
ALCALDE